

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

ENSAYOS DEL CULTIVO DEL TABACO

NORMAS A QUE SE AJUSTARAN LAS ELECCIONES PARA VOCALES Y EXPERTOS

Tendrán lugar en los Ayuntamientos de cada término municipal donde se cultive tabaco en la campaña 1933-34, efectuándose por votación directa el mismo las de los Vocales para la Comisión Informativa y la de los Expertos de las Comisiones clasificadoras así como las de sus respectivos suplentes.

Listas Electorales.

Están constituidas por:

Primero. Relación de concesionarios autorizados en la campaña 1933-34.

Segundo. Relación de arrendatarios colonos y aparceros que hayan contratado con el propietario el cultivo del tabaco en la campaña 1933-34, antes de retirarse las listas de las Inspecciones de Zona.

Tercero. Relación de individuos que cultivan tabaco y pertenecen a sindicatos, asociaciones y sociedades, etc., autorizadas para la campaña 1933-34.

Para tener derecho a emitir voto será preciso presentarse: los del apartado primero con el permiso de cultivo. Los de los apartados segundo y tercero con un volante facilitado al efecto por la Inspección de Zona correspondiente.

Este volante no será entregado por las Inspecciones si no se tiene la certeza de que está dentro de las condiciones que se indican en los apartados segundo y tercero. En él se hará constar: nombres y apellidos, término municipal donde reside; nombre del arrendador o del concesionario.

Listas de Candidatos.

Están constituidas:

a) Para la Comisión Informativa.

Primero. Relación de concesionarios propietarios de terrenos que han tenido derecho a premio de cualquier clase, durante las dos campañas en que estos se han concedido.

Segundo. Relación de arrendatarios, colonos o aparceros que han tenido derecho a premios o participación en él, durante las dos campañas en que estos se han concedido.

Los del apartado primero pueden ser votados como vocales o suplentes, representantes de propietarios de

terrenos en la Comisión Informativa.

Los del apartado segundo pueden ser votados como vocales o suplentes, representantes de arrendatarios, colonos o aparceros en la Comisión Informativa.

b) Para las Comisiones clasificadoras:

Primero. Relación de concesionarios que han cultivado cinco o más campañas a contar de la 1921 a 1922, primera de ensayos, hasta la 1932-33 inclusive y que cultivan en la campaña 1933-34.

Segundo. Relación de arrendatarios, colonos o aparceros que han cultivado cinco o más campañas, a contar de la 1921-22 primera de ensayos, hasta la 1932-33 que cultivan en la campaña 1933-34.

Esta relación deberá ser garantizada por los Inspectores de Zona, quienes efectuarán las comprobaciones que crean oportunas en cada caso, auxiliados por los propietarios concesionarios.

Cada elector, para llenar las papeletas de votación, podrá hacer figurar cualquiera de los nombres contenidos en las listas de candidatos, observando y cumpliendo las condiciones que marca el Reglamento y que más adelante se detallan; pero para facilidad de los votantes las asociaciones de cultivadores, sindicatos, sociedades, etc., o simplemente agrupaciones de cultivadores, podrán formar candidaturas parciales o completas para los cargos a proveer.

Condiciones a que han de ajustarse las votaciones, según el Reglamento

Para la Comisión Informativa.

Se elegirán solamente dos Vocales y dos suplentes para toda España, correspondiendo un Vocal y un suplente a la representación de los concesionarios propietarios de terreno. Los electores para estos cargos serán los cultivadores propietarios de terrenos solamente, los cuales quedarán separados en la relación primera de las listas electorales, durante los veinte días que estarán expuestas en las Inspecciones de Zona.

El otro Vocal y su suplente representarán a los arrendatarios, colonos y aparceros y será elegido por el resto de los electores, es decir, por los arrendatarios, colonos y aparceros sean o no concesionarios, y por los que no siendo concesionarios cultivan, acogiéndose a las asociaciones, sindicatos, etc.

Para las Comisiones clasificadoras:

Todos los cultivadores de la Zona de Cáceres elegirán un representante y un suplente para el Centro de

Fermentación de Navalmoral de la Mata, sacados de las relaciones de candidatos, expuestas oportunamente, pero que sea cultivador durante la Campaña actual y que haya cultivado durante cinco o más campañas.

Los electores de las Zonas Norte, Mediterráneo y Andalucía, (Málaga, Córdoba, Sevilla, Jaén y Cádiz), nombrarán un representante y un suplente para el Centro de Fermentación de Málaga, elegidos de las relaciones de candidatos expuestas previamente, pero que sean cultivadores en la actual campaña y hayan cultivado durante cinco o más campañas.

Los electores de la Zona de Granada nombrarán un representante y un suplente para el Centro de Fermentación de Málaga y otro representante y suplente para el Centro de experiencias de fermentación de Granada, elegidos, como los anteriores, de las relaciones de candidatos expuestas en las Inspecciones y que sean cultivadores en la campaña actual y hayan cultivado durante cinco o más campañas.

Forma de constituirse las Mesas, duración de las elecciones y escrutinio.

Las mesas electorales estarán presididas por el Alcalde del término o Concejal en que aquel delegue y formarán parte de la misma los dos cultivadores más antiguos en el término, concesionario propietario de terrenos el uno, y colono, arrendatario o aparcerero, sea a no concesionario, el otro. En el caso de que no hubiese más que concesionarios propietarios se sustituiría el representante de los arrendatarios, colonos o aparceros por otro concesionario propietario elegido por el Alcalde.

La votación dará comienzo a las ocho de la mañana y terminará a la una de la tarde. El escrutinio se verificará durante la tarde del día de la elección y el día siguiente hasta las doce horas de la mañana. Las actas del escrutinio se remitirán antes de las veinticuatro horas de la terminación del mismo a la Dirección general del Timbre, bajo sobre lacrado y sellado y deberán ser firmadas por el Presidente y los dos Vocales que representen a los cultivadores, que harán las veces de interventores.

Se acompañarán, igualmente bajo sobre lacrado todas las papeletas depositadas en las urnas, a fin de que se pueda comprobar el escrutinio. La apertura de los sobres que contengan los votos o papeletas se efectuará ante el Director general del Timbre, reuniéndose, al efecto la

Comisión Central y levantando acta de las elecciones.

Forma de efectuar la votación.

En cada término municipal no se instalará más que una urna. En ella depositará cada votante (a no ser que se quiera abstener de votar a alguno o algunos de los representantes a que tiene derecho) dos papeletas.

Los propietarios de terrenos depositarán una de ellas de color rojo, que dirá:

Cultivo del Tabaco de España.

Elección de Representante en la Comisión Informativa.

Candidatura para Representante de los propietarios de terreno:

Vocal, D....

Suplente, D....

La otra papeleta, de color blanco, dirá:

Cultivo del Tabaco en España.

Elección de expertos, Representantes de los cultivadores en los Centros de Fermentación.

Candidatura para Representante de los cultivadores en el Centro de Navalmoral de la Mata.

Experto, D....

Suplente, D....

El modelo anterior de papeleta servirá para la Zona de Cáceres.

Para las Zonas Norte, Mediterráneo y Andalucía será igual, sustituyendo Navalmoral de la Mata por Málaga. Para la Zona de Granada consignando:

Cultivo del Tabaco en España.

Elección de expertos, Representantes de los cultivadores en los Centros de Fermentación.

Candidatura para Representante de los cultivadores en el Centro de Málaga:

Experto, D....

Suplente, D....

Candidatura para representante de los cultivadores en el Centro de Granada:

Experto, D....

Suplente, D....

Los arrendatarios, colonos o aparceros depositarán una papeleta de color morado, que dirá:

Cultivo del Tabaco en España.

Elección de Representante en la Comisión Informativa.

Candidatura para Representante de los arrendatarios, colonos y aparceros.

Vocal, D....

Suplente, D....

La otra papeleta, blanca exactamente igual a las anteriores en cada Zona.

Los interventores de mesa procurarán que cada votante no deposite más de dos papeletas: una de color rojo y otra blanca, o morada y blanca, según se trate de concesionario propietario, o de arrendatarios, colonos o aparceros, y no tolerarán bajo ningún pretexto ni disculpa, que vote nadie que no lleve, o bien el permiso de cultivo, o bien el volante a que antes se hace referencia. En uno y otro documento, que se devolverá al interesado, se pondrá por el interventor, con imprentilla o manuscrito con tinta: Votó, para evitar que se vote dos más veces.

Con el fin de dar las mayores facilidades a los cultivadores de tabaco que han de emitir sufragio para proceder al nombramiento de representantes en las Comisiones Informativa y Clasificadora, se consentirá en todos los términos municipales en que han de verificarse las elecciones:

1.º Que aquellos cultivadores que tienen su plantación en término municipal distinto al de su residencia, puedan optar indistintamente por uno u otro término para depositar su candidatura.

2.º Que en los Ayuntamientos en donde por existir un solo cultivador (o dos como limitación) no se encuentren facilidades para constituir la mesa electoral, se permita, a los que están en esos casos, efectuar la votación en el término municipal más próximo donde se cultiva tabaco.

Si por alguna causa excepcional y justificada no pudiera efectuarse la elección el día 14 de Mayo, se verificaría el domingo siguiente 21.

Normas adicionales

Deseando la Comisión Central que dentro de lo posible todos los cultivadores puedan ejercitar sus derechos, se admitirán reclamaciones en las Inspecciones de Zonas desde el día en que se expongan las listas en los Ayuntamientos hasta el 7 de Mayo.

A partir de esta fecha se considerarán las listas como definitivas después de introducidas las modificaciones que a juicio de los Inspectores deban ser atendidas.

Igualmente concede la Comisión Central a los candidatos el derecho a nombrar Interventores que presencien la elección e intervengan en el escrutinio, debiendo a ser posible efectuarse esta operación y remitirse las actas el mismo día de la votación.

Madrid, Marzo de 1933.—El Director general, A. Viñuales.—Rubricado.

CAMPAÑA 1933-34

Relación de cultivadores que por haber cultivado cinco o más campañas y cultivar también en la actual de 1933-34, tienen derecho según el Reglamento vigente, para ser nombrados Expertos o Suplentes en los Centros de fermentación.

ZONA DE ANDALUCIA

Aranda Fernández-Caballero, Permin, Jerez de la Frontera.
Aranda Gaspar, Tomás, Alhaurín de la Torre.
Bedoya Vargas, Miguel, Cártama.
Benítez Delgado, Emilio, Valencia

Benítez, Fernández, Francisco, idem.
Bustillo Galán, José, Jerez de la Frontera.
Camacho Peña, Pedro, Fuensanta de Martos.
Cruz Valderrama, Antonio, Alhaurín de la Torre.
Estrada Morales, Antonio, La Roda.
Fuentes Mesa, Antonio, Aznalcazar.
García Rodríguez, Antonio, Alhaurín de la Torre.
González Cabello, José, Aznalcazar.
González Casermeiro, Enrique, Alhaurín de la Torre.

Guerrero Castro, Pedro, Jerez de la Frontera.
Herrera Cruz, Juan, Alhaurín de la Torre.

Herrera Cruz, Rafael, idem.
Herrera Ramos, Jerónimo, Aznalcazar.

Jimenez Alcoba, Joaquín, Los Hermanas.

López de Carbajal, José, Cártama.
Luque Luque, Juan, Castro del Rio.
Mahique Moll, Antonio, Málaga.

Manso Sanz Paulino, idem.
Marín López, Diego, Cártama.
Marqués de Albetos, Brenes.
Marqués de Casa Riero, Puebla del Rio.

Marqués de Sancha, Manuel Vázquez Armero, Sevilla.

Martín García, Francisco, Alhaurín de la Torre.

Martín Romero, José, idem.

Martínez Romero, Miguel, idem.

Menjíbar Sánchez, Manuel, Cártama.

Millán Moreno, Miguel, Alhaurín de la Torre.

Navarro González, José Luis, Salteras.

Ordóñez Guerrero, José, Alhaurín de la Torre.

Osuna Muñoz, Francisco, Brenes.

Parejo Delgado, Manuel, La Roda.

Parejo Rivas, Manuel, Casariche.

Pérez Maldonado, Juan, Alhaurín de la Torre.

Quintanilla Dominguez, Aurelio, Valencia del Alcor.

Ramírez Fito, Hilario, Brenes.

Real Gómez, Francisco, Valencia.

Romero Ortega, Francisco, La Rinconada.

Ruíz López, José, Alhaurín de la Torre.

Salguero Postigo, Miguel, Dos Hermanas.

Sánchez Gómez, Cristóbal, Alhaurín de la Torre.

Solano Santos, Cristóbal, idem.

Sotomayor Moreno, Florentino, Lopera.

Torres Reina, Emilio, Valencia.

Villalba Rodríguez, Sebastián, Alhaurín de la Torre.

Zalnoety Perea, Abundemio, Aznalcazar.

Señores cultivadores que se omitieron en la anterior relación y que pueden ser elegidos por haber cultivado cinco o más campañas, y que figuran en la relación de autorizados para la campaña 1933-34.

Bustillo Cabrera, Manuel, Trebujena.

Sociedad de Aguas "La Estrella", Villa del Rio.

Medina y Garvey, Luis de, Hinojos.

Camacho Peña, Francisco, Fuensanta de Martos.

García Rubia, Francisco, Alhaurín de la Torre.

Jimenez Luque, Manuel, idem.

Vega Cruz, Manuel, idem.
Macías Evilla, Diego, Cártama.
Macías Evilla, Francisco, idem.
Fernández García, Antonio, idem.
Vega Cruz, Francisco, Málaga.
Martínez Martínez, Emilio, La Rinconada.
Sánchez Fernández, Rafael, idem.
Navarro Delgado, José, Valencia del Alcor.

CAMPAÑA 1933-34

Relación de cultivadores que por haber cultivado cinco o más campañas y cultivar también en la actual de 1933, tienen derecho según el Reglamento vigente, a ser nombrados Expertos o Suplentes en los Centros de fermentación.

Aguilar Alonso, Francisco, Alboraya.

Aguilar Blasco, José, idem.

Aguilar Sanfeliú, Miguel, idem.

Alfonso Safons, Agustín, Benisanet.

Alfonso Safons, Francisco, idem.

Alis Torres Vicente, Buñol.

Alomr Poquet, Francisco, La Puebla.

Amposta Morales, Prudencio, Benisanet.

Arnau Salvador, Salvador, Godella.

Arrufat Segarra, Francisco, Miravet.

Ayet Vidiella, José María, Benisanet.

Ayet Vidiella, Juan, idem.

Badia Ruiz, Carmelo, Buñol.

Banach Caraltó, José, Santa Oliva.

Bayarri Meri, Vicente, Valencia.

Benito Cerdá, Miguel, Játiva.

Bertomeu Mengual, Antonio, Teulada.

Bladé Musió, Angel, Benisanet.

Bladé Pérez, Luciano, Alborache.

Blasco Pérez, Manuel, idem.

Blasco Villanueva, Julio, idem.

Bcler Migel, Antonio, Santa Oliva.

Boulet Viñas, José, idem.

Borrás Dols, José, Alboraya.

Bou Vicent, José, idem.

Bueno Gañigral, David, Alborache.

Buch Pechuan, Vicente, idem.

Canals Llarch, Simón, Miravet.

Cañigral Cerdá, Isidro, Alborache.

Cañigral Cerdá, Ramón, idem.

Cañigral Clemente, Jaime, idem.

Cañigral Cuenca, Vicente, idem.

Cañigral Pérez Vicente, idem.

Cañigral Rocher, Jaime, idem.

Carbonell Izquierdo, Carmen, Valencia.

Carbonell Izquierdo, Cirilo, idem.

Fayos Ballester, Enrique, idem.
Ferrer Piles, Leandro, idem.

Filella Baiget, Pedro, Torres de Segre.

Florensa Ferrus, Miguel, Benisanet.

Font Bertoli, José María, idem.

Fontestad Jimenos, Alberto, Puebla de Fanals.

Galarza Sánchez, Francisco, Buñol.

García Piles, Vicente, Turis.

García Tarín, Federico, Macastre.

Gari Mora, Antonio, Noro de Ebro.

Gilabert Blasco, Bernardo, Alborache.

Gilabert Blasco, Ricardo, idem.

Gilabert Hurtado, Vicente, idem.

Giner Carrío, José, Ondara.

Giner Tamarit, Vicente, Alboraya.

Gómez Chafer, José, Rotglá.

González Cortés, Agustín, Buñol.

González Fons, Arturo, Turis.

González Fons, Cándido, idem.

González Navarro, Ricardo, Buñol.

González Navarro, Vicente, idem.

González Pérez, Jaime, Alborache.

Gordo Zaragoza, Vicente, idem.

Grau Biot, Vicente, Alboraya.

Grau Cot, Salvador, Benisanet.

Grau Font, Juan, idem.

Grau Sánchez, Miguel, Dos Aguas.

Guach Marsa, Benito, Benisanet.

Hurtado Carrión, Baldomeo, Alborache.

Hurtado Monne, viuda de Pedrola, Miravet.

Hurtado Sanfeliú, Salvador, Alboraya.

Ibáñez Villalba, Luis, Buñol.

Jiménez Zanón, Emilio, idem.

Juan Romero, Vicente, Alborache.

Juan Varea, José, idem.

Juan Varea, Juan, idem.

Juanes Roser, Leopoldo, Yatova.

Julia Pastor, Vicente, Alboraya.

Lambrés Pérez, Antonio, Alborache.

Landeia Albiach, Vicente, Játiva.

López Bio, Miguel, Alboraya.

López Cesares, María Rosa, Valencia.

López Fernández, Antonio, Vergel.

López Martínez, Miguel, Alborache.

Luján Higón, Jesús, idem.

Llorens Artés, José, Museros.

Marco Carbonell, Pedro, Valencia.

Margalef Avila, Joaquín, Miravet.
Marti Pedrola, Jaime, Mora de Ebro.
Martínez Albiach, Cristóbal, Alboraya.
Martínez González, Rafael, Turis.
Martínez Pérez, Antonio, Rotglá.
Martínez Perucho, Ramón, Lanera.
Masmano Ortiz, Vicente, Buñol.
Mateu Grau, Juan, Dos Aguas.
Mercadé Masó, Juan, Santa Oliva.
Miró Grau, Antonio, Benisanet.
Miró Mosegui, Juan, idem.
Miró Solé, Bautista, Mora de Ebro.
Mijans Prast, Juan, Santa Oliva.
Mondragon Roser, Francisco, Buñol.
Mompo Sanchis, Vicente, Alberique.
Montagut Grau, Antonio, Miravet.
Montesinos Carrión, Jaime, Alborache.
Mora Blasco, Casimiro, idem.
Mora Blasco, José, idem.
Mora Ripo I, Juan, Benisanet.
Moscardo Sánchez, Cayetano, Buñol.
Moscardo Valles, Jaime, idem.
Mosegui Grau, Juan B., Benisanet.
Mosegui Llarch, Mariano, idem.
Mosegui Valls, Jaime, idem.
Navarro Dols, Vicente, Alboraya.
Navarro Lliso, Antonio, idem.
Navarro Lliso, Vicente, idem.
Navarro Pallas, Francisco, Buñol.

Olivet Ronda, Jaime, Teulada.
 Pages Sole, Juan, Santa Oliva.
 Panach Devis, Pedro, Alboraya.
 Papaseit Borrás, Juan, Ginestar.
 Papiol Arnas, Bartolomé, Santa Oliva.
 Pardo Alomar, Hermínio, Vinalesa.
 Pardo Alomar, Vicente, idem.
 Pardo Orts, Simeón, idem.
 Pastor Buigas, José, Vergel.
 Pedrola Papaseit, Tomás, Benisanet.
 Perelló Saez, Francisco, Buñol.
 Pérez Cañigral, Jaime, Alborache.
 Pérez Carrera, Francisco, idem.
 Pérez Serrano, Francisco, idem.
 Peris Martí, Cristóbal, Alboraya.
 Pifau Bisbal, Eleuterio, Buñol.
 Pons Bennasar, Baltasar, La Puebla.
 Pujol Mora, Bautista, Benisanet.
 Pujol Vives, Bautista, idem.
 Rasper Vipi, Camilo, Santa Oliva.
 Reines Crespi, Jaime, La Puebla.
 Renovell Blasco, José María, Alborache.

Renovell Carrión, Emiliano, idem.
 Renovell Carrión, José, idem.
 Renovell Cervera, Faustino, idem.
 Renovell Collado Ramón, idem.
 Riera Catalá, José, Alboraya.
 Ripol Costa, Domingo, Miravet.
 Ripoll Escoda, Pedro, Benisanet.
 Ripoll Pellise, Bautista, idem.
 Rocher Rocher, Lázaro, Alborache.
 Rodríguez Alonso, Rafael, Llanera.
 Rofin Mosegui, Juan, Ginestar.
 Roig Solé Rosendo, García.
 Romero Blasco, José, Macastre.
 Romero Bonillo, Adolfo, idem.
 Romero Ferrer, Miguel, idem.
 Ros Alberti, José, Vinalesa.
 Ros Alcaide, Francisco, Museros.
 Rubio Martín, Daniel, Valencia.
 Rubio Martín, José, idem.
 Rubio Renovell, Jaime, Alborache.
 Rubio Villanueva, León, idem.
 Ruiz Panach, Antonio, Valencia.
 Sampar Escola, Mariano, Benisanet.
 Sanchis Gómez, Gregorio, Rotglá.
 Sancho Pedrola, Antonio, Benisanet.
 Segarra Esteles, Juan, Miravet.
 Segarra Ferrí, Lorenzo, Játiva.
 Segarra Grau, José María, Benisanet.
 Serra Monne Tomás, idem.
 Socias Serra Juan, La Puebla.
 Torres Cladera, Rafael, idem.
 Urgell Urgell, Manuel, Bellvey.
 Urri Mir, Marcelino, Santa Oliva.
 Valles Ruiz, Rafael, Buñol.
 Vaqué Mora, José, Benisanet.
 Varea Martínez, Francisco, Alborache.
 Vidal López, Bautista, Játiva.
 Villanueva Villanueva, Jaime, Alborache.
 Vinaixa Bertoli, José, Mora de Ebro.
 Vinaixa Mañé, Enrique, Benisanet.
 Vinaixa Valls Pedro, idem.
 Vinal Collado, Francisco, Alborache.
 Vives Moreso, José, Benisanet.
 Vives Segarra, Antonio, Miravet.
 Añón Higón, Justo, Turis.

ZONA DEL NORTE

Hoyo y Hoyo, Fernando del, Lériganes.

CAMPANA 1933-34

Relación de cultivadores que por haber cultivado cinco o más campañas y cultivar también en la actual de 1933-34 (todos en forma de arrendatarios, colonos o aparce

ros), tienen derecho, según el Reglamento vigente, a ser nombrados Expertos o suplentes de los Centros de fermentación.

ZONA DE ANDALUCIA

Alba Alvarez, Antonio, Málaga.
 Barrionuevo Perez, José, Alhaurin de la Torre.
 Díaz, José, Málaga.
 Galeas Evilla, Manuel, Alhaurin de la Torre.
 Herrera Torres, Juan, idem.
 Jimenez Luque, Francisco, idem.
 Marmol Palma, Rafael, Castro del Río.
 Marmol Reina, Miguel, idem.
 Merino Garrido, Juan, idem.
 Merino Garrido, Rafael, Córdoba.
 Mora Bernal, José, Málaga.
 Mora Bernal, Manuel, Alhaurin de la Torre.
 Vega Domínguez, Manuel, Málaga.

Relación de arrendatarios, colonos o aparceros que por haber obtenido premio metálico o para construcción de secaderos), tienen derecho según el Reglamento vigente, a ser nombrados representantes en la Comisión informativa:

ZONA DE CACERES:

Arjona Sanchez, Fulgencio, Jaraiz de la Vera.
 Avila Curiel, Crispiniano, Collado de la Vera.
 Baños Zabala, José, Losar de la Vera.
 Baños Zabala, Regino, idem.
 Barrasa, Hipólito, Jarandilla.
 Berrocoso, Pablo, idem.
 Blázquez Aparicio, Sabino, de idem.
 Cañadas, Anastasio, idem.
 Cardador Vaquero, Daniel, idem.
 Carrasco, Pedro, Candeleda.
 Carrión, Francisco, idem.
 Castañares Cano, Teodoro, Jarandilla.
 Correas, Juan, Losar de la Vera.
 Corza, Agustín, Garganta la Olla.
 Cruz, Dionisio, Jarandilla.
 Díaz, Basilio, Garganta la Olla.
 Díaz, Máximo, idem.
 Díaz Bravo, Rafael, Jarandilla.
 Domínguez Amor, Cándido, Jaraiz de la Vera.
 Eleno, Vicente, Galisteo.
 Encabo, Cayetano, Jarandilla.
 Espino, Epifanio, Garganta la Olla.
 Esteban, Esteban, idem.
 Esteban, Sebastián, Jarandilla.
 Flor García, Alejandro de la, Jaraiz de la Vera.
 Flores Castillo, Bernardino, Garganta la Olla.
 García, Leoncio, Madrigal de la Vera.
 Gomez, Francisco, Garganta la Olla.
 Gomez, Pedro, idem.
 Gomez, Zenón, Jarandilla.
 Gomez Varela, Demetrio, idem.
 Gonzalez, Jesús, idem.
 Granado, Pedro, Jaraiz de la Vera.
 Heras, Eugenio de las, idem.
 Iglesias, Delfin, Jarandilla.
 Iglesias, Félix, Garganta la Olla.
 Jimenez, Felipe, Candeleda.
 Martín, Fausto, Jarandilla.
 Martín Martín, Lorenzo, Galisteo.
 Moreno, Antolín, Jarandilla.
 Núñez, Agustín, idem.
 Olaya de la Flor, Francisco, Madrigal de la Vera.
 Olivares, Teodoro, Valverde de la Vera.
 Pancho, Gonzalo, Garganta la Olla.
 Perez, Gregorio, idem.
 Perez, Mauricio, Candeleda.

Perez, Modesto, Jarandilla.
 Perez Carrasco, Pedro, Candeleda.
 Peris, Asterio, Garganta la Olla.
 Pizarro, Agustín, Jarandilla.
 Pizarro Merchan, Pedro, idem.
 Pizarro Perez, Fidel, idem.
 Plaza, José, Madrigal de la Vera.
 Plaza Perez, Gregorio, idem.
 Porras Núñez, Félix, Jarandilla.
 Quintas, Andrés, idem.
 Robles, Nemesio, idem.
 Robles Acevedo, Daniel, idem.
 Rodriguez, Damián, idem.
 Rodriguez, Víctor, idem.
 Rodriguez Ramos, Plácido, Madrigal de la Vera.
 Romero, Guillermo, Garganta la Olla.
 Rontomé Iglesias, Francisco, Madrigal de la Vera.
 Sanchez, Demetrio, idem.
 Sanchez Tarraque, Saturnino, idem.
 Serrano Vaquero, Martín, Candeleda.
 Torrecilla Torralvo, Leandro, Jarandilla.
 Torres, Félix, Madrigal de la Vera.
 Vaquero, Justo, Jarandilla.
 Vaquero Serrano, Marciano, Candeleda.
 Villegas Blanco, Laureano, Madrigal de la Vera.

ZONA DE ANDALUCIA:

Aguilera Trena, Ramón, Baza.
 Barrera, Antonio, Hornachuelos.
 Bravo Vazquez, Francisco, Alhaurin.
 Casero de la Rosa, Francisco, Camas.
 Erenza Morales, Juan, Castro del Río.
 Fernandez García, Antonio, Málaga.
 Fuentes Mesa, Antonio, Aznalcázar.
 Jimenez Luque, Manuel, Alhaurin.
 Martín García, Francisco, idem.
 Martínez Martínez, Emilio, Cantillana.
 Martínez Romero, Miguel, Alhaurin.
 Menjíbar Sanchez, Manuel, Cartama.
 Millan Moreno, Miguel, Alhaurin.
 Navarro Gonzalez, José Luis, La Rinconada.
 Ordoñez Guerrero, José, Alhaurin.
 Paya, Francisco, Ecija.
 Romero Ortega, Francisco, La Rinconada.
 Sanchez Fernandez, Rafael, idem.
 Sanchez Gomez, Cristóbal, Alhaurin.
 Serra Aguilar, Rafael, Cartama.
 Urbano, José, Hornachuelos.
 Vega Cruz, Antonio, Alhaurin.
 Vega Cruz, Manuel, idem.
 Vega Villalba, Lucas, idem.
 Zanoletty, Abundemio, Aznalcázar.

ZONA DE GRANADA-ALMERIA:

Alonso Muñoz, Isidro, Cúllar Vega.
 Castillo Muñoz, Manuel, Fuente Vaqueros.
 García Abad, Antonio, Gabia Grande.
 García Fernandez, Juan, Fuente Vaqueros.
 García Lopez, José, Gabia Grande.
 García Rodríguez, Luis, Fuente Vaqueros.
 Gil Dueñas, Francisco, Alhendin.
 Gil Moreno, Francisco, Gabia Chica.
 Gil Moreno, José, idem.
 Gonzalez Mata, Juan, Armilla.
 Henares Román, Manuel, Gabia Grande.
 Jimenez Cobos, Antonio, Hueter Vega.
 Jimenez Cobos, Manuel, idem.
 Lopez García, Antonio, Fuente Vaqueros.
 Marquez Correal, Antonio, idem.
 Mejias Mateos, Juan, Purchil.
 Morales Martín, Enrique, idem.
 Morilla Jimenez, Francisco, Granada.
 Palacios Capilla, Eduardo, Fuente Vaqueros.

Rodríguez Madrid, Francisco, idem.
 Ruiz García, Francisco, Alhendin.
 Soto Rada, Agustín, Santafé.

ZONA DEL MEDITERRANEO:

Aguilar Blasco, José, Alboraya.
 Balaguer Rives, José, idem.
 Banach Garalto, José, Santa Oliva.
 Bertoli Carreras, José, Benisanet.
 Blade Alba, José, idem.
 Blade Murria, Angel, idem.
 Boria Roig, Facundo, Ginestar.
 Calafat Cañellas, Lorenzo, Santa María.
 Caldes Carreres, Bautista, Rotglá.
 Can Is Llarch, Simón, Miravet.
 Carreras Vidal, Antonio, Santa Oliva.
 Casado Usach, José, Ginestar.
 Castellvi Bargallo, José, Tivisa.
 Diaz Pascual José, Santa Oliva.
 Escrivá Figueras, Manuel, Tivisa.
 Ferri Ferrí, José, Rotglá.
 Fortuño Ripoll, Pedro, Miravet.
 Gimeno Genís, Antonio, Alboraya.
 Huguet Bolet, Isidro, Santa Oliva.
 Lafont Fucho, José María, Benisanet.
 Landete Albuixech, Vicente, Rotglá.
 Luján Higón, Jesús, Alborache.
 Manuel Alapont, Ramón, Puig.
 Margalef Avila, Joaquín, Miravet.
 Margalef Sedo, José, Mora de Ebro.
 Melich Avila, José, Miravet.
 Melich Miro, Ramón, idem.
 Mosegui Martí, Mariano, Junceda.
 Mosegui Valls, Jaime, Benisanet.
 Pont Girones, Rafael, Játiva.
 Rodríguez Martínez, Vicente, Rotglá.
 Sancho Pedrola, Antonio, Benisanet.
 Soler Arans, Francisco, Calafat.
 Soler Ripoll, Jaime, Benisanet.
 Tora Poyo, Francisco, Ginestar.
 Vaqué Mora, José, Benisanet.
 Vidal Lopez, Bautista, Játiva.
 Vinaixa Bertoli, José, Mora de Ebro.
 Vinaixa Mañé, Enrique, Benisanet.

ZONA DEL NORTE:

Sotorrió Cotero, Guillermo, Lériganes

Relación de cultivadores que por haber obtenido premio (metálico o para construcción de secaderos) tienen derecho, según el Reglamento vigente, a ser nombrados representantes en la Comisión Informativa:

ZONA DE CACERES

Aceituno Serrano, Santos, Jarandilla.
 Alonso Castaño, Faustino, Viandar.
 Aparicio López, Narciso, Jaraiz de la Vera.
 Arjona Morales, Manuel, Collado de la Vera.
 Baños Zabala, Diego, Losar de la Vera.
 Barroso, Cipriano, idem.
 Beato Simón, Octavio, Jerte.
 Berrocoso Aceituno, Pedro, Jarandilla.
 Berrocoso Arriba, Florencio, idem.
 Blázquez Torrecilla, Felisa, idem.
 Bruzos Cañas, Juan, Madrigal de la Vera.
 Bueno Rodríguez, Jacinto, Galisteo.
 Burcio López, Mariano, Garganta la Olla.
 Burcio Peña, Julián, Jarandilla.
 Calero Gallego, Nicolás, Garganta la Olla.
 Camacho, Claudio, Valverde de la Vera.
 Cano Díaz, Juan A., Jarandilla.
 Casado Martín, Eusebio, Madrigal de la Vera.
 Casado Rodríguez, Antonio, Jarandilla.

- Castañar, Salvador, Villanueva de la Vera.
 Castañares Pobre, Facundo, Jarandilla.
 Castaño Timón, Agapito, Madrigal de la Vera.
 Castaño Timón, Jesús, idem.
 Correas García, Sebastián, Losar de la Vera.
 Correas Vera, Nicolás, idem.
 Cruz Rodríguez, Calixto, Pasaron de la Vera.
 Curiel Jiménez, Valentin, Garganta la Olla.
 Dávila Alvarez, Carlos, Candeleda.
 Díaz García, Juliana, Losar de la Vera.
 Domínguez Lozano, Sebastián, idem.
 Encabo Martínez, Modesto, Jarandilla.
 Enciso Soria, Ramón, idem.
 Esteban Jiménez, Dámaso, Madrigal de la Vera.
 Fariñas Pérez, Jacinto, idem.
 Fernández González, Felipe, Garganta la Olla.
 Flor Hernández, Teodoro de la, Candeleda.
 Garbín García, Norberto, idem.
 García Hernández, Isidro, Garganta la Olla.
 García San Segundo, Martín, Madrigal de la Vera.
 Godoy Cano, José de, Jarandilla.
 Godoy Torres, Miguel, idem.
 Gómez Cirujano, Germán, Jaraiz de la Vera.
 Gómez Córdoba, José, Candeleda.
 Gutiérrez Bueno, Andrés, Galisteo.
 Guzmán García, Alejandro, Candeleda.
 Herradura Cordobés, Evencio, Madrigal de la Vera.
 Holguín Rodríguez, Silvestre, Jarandilla.
 Iglesias Iglesias, Emilio, idem.
 Incera Jiménez, Vicente, idem.
 Leonardo Marcos, Basilio, Madrigal de la Vera.
 López Castillo, Rafael, Jarandilla.
 López Gómez, Francisco, Garganta la Olla.
 López Pérez, Auxemio, Talayuela.
 López Sánchez, Leoncio, Garganta la Olla.
 Manrique Martín, Luis, Jarandilla.
 Martín Cano, Luisa, idem.
 Montero Curiel, Abelardo, Garganta la Olla.
 Mora Alonso, Nicanor, Cuacos.
 Muñoz Pérez, Gregorio, Talayuela.
 Naranjo Rodríguez, Ángel, Jarandilla.
 Núñez Cañadas, Gonzalo, idem.
 Núñez Martín, Bonifacio, Losar de la Vera.
 Núñez Pizarro, Miguel, Jarandilla.
 Pavón Luis, Agustín, idem.
 Pazos López, Felipe, Garganta la Olla.
 Peña López, Máximo, idem.
 Peralta Iglesias, Pedro, Jarandilla.
 Pérez García, Juan, Garganta la Olla.
 Pérez Torés, Ceferino, Jarandilla.
 Pizarro Cañadas, Francisco, idem.
 Pizarro Pérez, Pedro, idem.
 Plaza Pérez, Marcos, Madrigal de la Vera.
 Radillo Alvarez, Alvaro, Candeleda.
 Ramos Tejedor, Elena, Madrigal de la Vera.
 Robles Blázquez, Pedro, Jarandilla.
 Rodríguez Tendero, Sebastián, idem.
 Rubio Martínez, Ángel, Madrigal de la Vera.
 Sánchez García, Pedro, Losar de la Vera.
 Sánchez García, Primitivo, Collado de la Vera.
 Sánchez Parrales, Pura, idem.
 Sánchez Rodríguez, Librada, Jarandilla.
 Sánchez Sánchez, Marcelino, Jaraiz de la Vera.
 Santos, Nicolás, Grijo de Santa Bárbara.
 Serradilla Pérez, Julián, Garganta la Olla.
 Serradilla Serradilla, Gregorio, Jaraiz de la Vera.
 Serrano, Pascual, Valverde de la Vera.
 Serrano Silva, Ángel, Candeleda.
 Serrano Silva, Martín, idem.
 Sesma Catalá, Pascual, Galisteo.
 Simón Arjona, Demetrio, Torre-menga.
 Solís, Julio, Jarandilla.
 Suárez Burgos, Gabriel, Candeleda.
 Tarraque Tiemblo, Claudio, Madrigal de la Vera.
 Tiemblo Blázquez, Casimiro, Candeleda.
 Tiemblo China, Victor, Madrigal de la Vera.
 Tomás García, Timoteo de, Candeleda.
- ZONA DE ANDALUCIA**
- Aguilar Gajete, Juan, Málaga.
 Aranda, Fermín, Jerez de la Frontera.
 Aranda Gaspar, Tomás, Alhaurin.
 Arenado Crespo, Emilio, La Rinconada.
 Bustillo Cabrera, Manuel, Trebujena.
 Bustillo Galán, José, Jerez de la Frontera.
 Camacho Peña, Pedro, Martos.
 Eguilaz Castillejo, Francisco, Baena.
 González Cabello, José, Aznalcázar.
 González Casermeiro, Enrique, Alhaurin.
 González Valverde, Manuel, Salteras.
 Gutiérrez López, Antonio, La Rinconada.
 Luque Luque, Juan, Castro del Río.
 Macías E-villa, Francisco, Málaga.
 Mahiques Moll, Antonio, idem.
 Marín López, Diego, Cártama.
 Martínez Liñán, Eloy, Ecija.
 Merino Millán, Juan, Castro del Río.
 Morales Lara, José, Villar del Río.
 Navarro Torres, Juan, Espartinas.
 Osuna Muñoz, Francisco, Brenes.
 Pedraza Roldán, Antonio, Málaga.
 Ramírez Fito, Hilario, Brenes.
 Rodríguez Castejón, José, Valencina.
 Sagraera Pannón, Martín, Hornachuelos.
 Sotomayor Moreno, Florentino, Lopera.
 Torres Reina, Emilio, La Rinconada.
 Vega Cruz, Francisco, Málaga.
- ZONA DE GRANADA-ALMERIA**
- Alconchel Peinado, Miguel, Santafé.
 Aranda del Paso, Joaquín, Cúllar Vega.
 Ariza Rodríguez, Antonio, Gabia Grande.
 Carretero, Juan de Dios, Ogijares.
 Díaz Luján, Marcelino, Gabia Grande.
 Galindo, Francisco, Cúllar Vega.
 García Bertos, Eugenio, Gabia Grande.
 García Fernández, Pedro, Purchil.
 García García, Salvador, Gabia Grande.
 García Plaza, Manuel, idem.
 Jiménez Cantos, Manuel, Armilla.
 Linares Rejón, Luis, Cajar.
 López Cuervo, Serafín, Granada.
 Martín Morales, Eduardo, Gabia Grande.
 Mesa Bertos, Antonio, idem.
 Muñoz García, Laureano, idem.
 Olmedo Herrera, Ana-María, Granada.
 Pecete, Santiago, Gabia Grande.
 Pertúñez Mendigorri, Pedro, idem.
 Quesada Rodríguez, Antonio, Santafé.
 Río Jiménez, Felipe del, Huétor Vega.
 Ruíz Ruíz, Antonio, Gabia Grande.
 Ruíz Zamora, Miguel, Cúllar Vega.
 Segovia Jiménez, Pablo, Armilla.
 Torres Ruíz, Antonio, Gabia Grande.
- ZONA DEL MEDITERRANEO**
- Aguilar Riera, José, Alboraya.
 Aguilar Sanfeliú, Miguel, idem.
 Alfonso Safons, Agustín, Benisanet.
 Alfonso Safons, Francisco, idem.
 Algarra Lozano, Rafael, Turis.
 Almonacil Sales, Vicente, idem.
 Altet Pujol, Félix, Bellvev.
 Andreu Oro, José, Torres de Segre.
 Añón Higón, Justo, Turis.
 Arans Rovira, José, Santa Oliva.
 Ardevol Hernández, Miguel, Mora de Ebro.
 Arrufat Segarra, Francisco, Miravet.
 Balaguer Rives, Vicente, Alboraya.
 Balart Pellisé, José, Miravet.
 Ballester Ramón, Antonio, Alboraya.
 Bausé Llisó, José, Alboraya.
 Benito Cerdá, Miguel, Játiva.
 Benito Martínez, Vicente, Rotglá.
 Bladé Luis, Rafael, Benisanet.
 Blanch Minguell, Miguel, Torregro-sa.
 Blasco Pérez, Manuel, Alborache.
 Bolet Miquel, Antonio, Santa Oliva.
 Borrás Dols, José, Alboraya.
 Borrás Seguí, José, Ginestà.
 Borrel Bolé, José, Santa Oliva.
 Buch Pechuán, Vicente, Alboraya.
 Bueno Cañigral, David, Alborache.
 Bueno García, Urbano, Alborache.
 Caelles Puig, Ramón, Juneda.
 Calabuig Montañana, Vicente, Alboraya.
 Caldés Sanchis, Bautista, Rotglá.
 Cambres Catalán, Salvador, Macastre.
 Cano Mongort, Bautista, Rotglá.
 Cañellas Prats, Salvador, Santa Oliva.
 Cañigral Celda, Ramón, Alborache.
 Cañigral Cuenca, Vicente, Alborache.
 Cañigral Pérez, Vicente, Alborache.
 Capell Masbernat, Ramón, Juneda.
 Carbonell Carbonell, Miguel, Alboraya.
 Carrera Giner, José, Rotglá.
 Casadellá Miró, Francisco, Torres de Segre.
 Casares Pechuán, Cristóbal, Alboraya.
 Catalá Biót, José, Alboraya.
 Cedó Brú, Tomás, Ginestar.
 Cervelló Carpi, José, Alverique.
 Cervera Serrano, Francisco, Alborache.
 Clemente Martínez, Antonio, Alborache.
 Climet Caldés, Laureano, Rotglá.
 Climet Climet, Salvador, Rotglá.
 Collado Cañigral, Ramón, Alborache.
 Comas eínes, Sebastián, La Puebla.
 Cortina Cervera, José, Museros.
 Dols Pastor, Juan, Alboraya.
 Domenech Martínez, Julio, Rotglá.
 Escoda Aragonès, José, Mora de Ebro.
 Escolá Oro, Pedro, Torres de Segre.
 Filella Baiget, Pedro, Torres de Segre.
 Florenza Ferrús, Miguel, Benisanet.
 Franch Bennasar, Juan, La Puebla.
 Galán Ferrer, Fernando, Buñol.
 Gari Mora, Antonio, Mora de Ebro.
 Gimeno Genis, José, Alboraya.
 Ginés Garrós, Juan, Juneda.
 Giner Carrió, José, Ondara.
 Giner Tamarit, Vicente, Alboraya.
 Gomez Chafer, José, Rotglá.
 Grau Biot, Vicente, Alboraya.
 Grau Font, Juan, Benisanet.
 Guin Salla, Pablo, Juneda.
 Hurtado, Mercedes, (Viuda de Pedro-la), Miravet.
 Hurtado Sanfeliu, Salvador, Alboraya.
 Hurtado Sanfeliu, Vicente, Alboraya.
 Juan Romero, Vicente, Alborache.
 Juan Varea, José, Alborache.
 Juliá Pastor, Vicente, Alboraya.
 Launes Hernández, Antonio, Benisanet.
 López Martínez, Miguel, Alborache.
 Lluzar Mestre, Luis, Ondara.
 Marín Perucho, Agustín, Rotglá.
 Martí Pedrola, Jaime, Mora de Ebro.
 Martínez Albiach, Cristóbal, Alboraya.
 Martínez Benito, Eliséo, Rotglá.
 Martínez Perucho, Ramón, Rotglá.
 Matéus Gelonch, Ramón, Juneda.
 Mercadé Masó, Juan, Santa Oliva.
 Miarnau Puig, Francisco, Torres de Segre.
 Miquel Planas, Ramón, Torres de Segre.
 Miró Grau, Antonio, Benisanet.
 Miró Mosegui, Juan, Benisanet.
 Miró Solé, Bautista, Mora de Ebro.
 Mitjans Prats, Juan, Santa Oliva.
 Monclus Papaseit, Manuel, Ginestà.
 Montagut Grau, Antonio, Miravet.
 Mora Blasco, Casimiro, Alborache.
 Navarro Dols, Vicente, Alboraya.
 Navarro Lliso, Antonio, Alboraya.
 Navarro Lliso, Vicente, Alboraya.
 Penach Devis, Pedro, Alboraya.
 Papaseit Borrás, Juan, Ginestar.
 Papiol Arans, Bartolomé, Santa Oliva.
 Pascual Castellví, Miguel, Santa Oliva.
 Payeras Cladera, Juan, La Puebla.
 Pedrola Papaseit, Tomás, Benisanet.
 Pedrola Vives, Miguel, Miravet.
 Pellicer Baixauli, Agustín, Valencia.
 Pérez Barber, Salvador, Rotglá.
 Peris Martí, Cristóbal, Alboraya.
 Pilau Bisbal, Eleuterio, Buñol.
 Pons Bennasar, Baltasar, La Puebla.
 Pons Bennasar, Juan, La Puebla.
 Pujol Mora, Bautista, Benisanet.
 Pujol Navarro, Antonio, Ginestar.
 Pujol Vaqué, Amado, Mora de Ebro.
 Pujol Vives, Bautista, Benisanet.
 Quiles Lozano, Baldomero, Turis.
 Raspall Urpi, Camilo, Santa Oliva.
 Ripoll Escodá, Pedro, Benisanet.
 Rocher Rocher, Lázaro, Alborache.
 Rodríguez Alonso, Rafael, Rotglá.
 Rubio Blasco, Juan, Alborache.
 Rubio Bonillo, Francisco, Macastre.
 Rubio Martín, Daniel, Alboraya.
 Rubio Martín, Juan, idem.
 Rubio Renovel, Jaime, Alborache.
 Salvador Bienvenido, Benisanet.
 Samper Escoda, Mariano, idem.
 Sanchis Barber, Antonio, Rotglá.
 Sanchis Barrachina, Ismael, idem.
 Sanchis Gómez, Gregorio, idem.
 Sancho Ferrí, Eduardo, idem.
 Sancho Ferris, Manuel, idem.
 Sanfeliu Arenar, Maffas, Alboraya.
 Sanjuan Rodríguez, Fermín, idem.
 Segarra Esteller, Juan, Miravet.
 Segarra Grau José María, Benisanet.
 Serra Monne, Tomás, idem.
 Socias Capó, Juan, Inca.
 Socias Riutort Arnaldo, La Puebla.
 Soler Díez, Ramón, Masalfasar.
 Solsona García, José María, Canet.
 Soriano Balaguer, Vicente, Alboraya.

Torrens Bannasar, Margarita, La Puebla.
 Torrens Siquier, Lorenzo, idem.
 Urgell Urgell, Manuel Bellvey.
 Varea Martínez, Rosendo, Alborache.
 Vidal González, Lorenzo, Turis.
 Villalba González, Francisco, idem.
 Villanueva Gordo, Francisco, Alborache.
 Vinaixa Val's, Pedro, Benisanet.
 Vives Moresó, José, idem.
 Vives Segarra, Antonio, Miravei.

ZONA DEL NORTE

Argüelles, Alvaro de, Infiesto.
 Calderón Cortés, Nemesio, Alfox de Lloredo.
 Calva, Victoriano, Santa Cruz de Bezana.
 Carbajal Canteli, Cecilio, Nava.
 Coste Pruneda, Severino, idem.
 Cotoer Gutiérrez, Calixto, Liérganes.
 Espina Muñiz, Jacinto, Nava.
 González García, José, Grado.
 Hoyo y Hoyo, Fernando del, Liérganes.
 Oyo Olí, Marcejina del, idem.
 Lombera Urpi, Arsenio de, Rasines.
 Molleda Portillo, Rufino, Santa Cruz de Bezana.
 Ocejo Campo, Rafael, Solórzano.
 Ordóñez Fuentes, Antonio, Nava.
 Quirós Ordiales, Jesús, Infiesto.
 Solórzano del Hoyo, Joaquín, Liérganes.
 Suárez Robledillo, Higinio, Nava.
 Vega Callejo, José, idem.
 Zapatero Díaz, Andrés, idem.

DIRECCION GENERAL de Obras Hidráulicas

Sección de aguas

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de los barrios de Duyos, Carrales y Duesos, del Ayuntamiento de Caravia y de las parroquias de Gobiendes, con su barrio de Loroñe y de la Isla, del Ayuntamiento de Colunga, (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 19 de Mayo próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 157.365'96 pesetas.

La fianza provisional a 4.721'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras hidráulicas el día 24 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Dirección general de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño.

Madrid, 28 de Abril de 1933. — P. El Director general.

R. al núm. 2.416

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas.—Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de doble riego de alquitran para reparación del firme de los kilómetros 7,500 al 13 de la carretera de Ponferrada a La Espina, ejecutadas por el contratista D. Francisco Gutiérrez Alonso, representado por D. Ramón Prendes Díaz, se anuncia al público por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura y en el Ayuntamiento de Tineo las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 10 de Mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.
R. al núm. 1.435

Sección municipal

Alcaldía de Candamo

Anuncio

Aprobado en sesión de ayer la segregación del proyecto para la construcción del camino vecinal denominado de Aces a Prahúa por la Mortera, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público la exposición del referido proyecto y segregación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes advirtiéndose que transcurrido que sea sin que se haya formulado ninguna se considerará definitivo el referido proyecto y segregación.

Grullos, 12 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Jesús Díaz.

Alcaldía de Castrillón

EDICTO

Fijadas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas generales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1932, quedan desde esta fecha de manifiesto en Secretaría por término de quince días, con todos los documentos justificativos, al objeto de que cualquier habitante del término

no pueda examinarlas y formular reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Castrillón, 8 de Mayo de 1933. — El Alcalde, José García.

R. al núm. 1.438

Sección judicial

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Fernández Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico, que en el incidente de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Oviedo a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres; el Sr. D. Luis Culubi González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos incidentales, promovidos por D.^a Luisa López Moreno, mayor de edad, casada, empleada, y vecina de ésta ciudad, representada por el Procurador D. Manuel Álvarez Longoria y dirigida por el Letrado D. Alvaro Iglesias Luis, contra D. Luis Leñ Fernández, mayor de edad, casado, ausente en ignora o paradero, representado por los Estrados del juzgado, y contra el Estado, representado por el señor Abogado del Estado, en la representación que le es propia, sobre declaración de pobreza, y

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a D.^a Luisa López Moreno, para que usando de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, pueda litigar con D. Luis Leñ Fernández, en pleito sobre divorcio y sus incidencias.

Y por la rebeldía del demandado principal, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de ésta sentencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor notifique la notificación personal dentro del término de Ley.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Culubi.—Rubricado.

Para que conste, firmo el presente en Oviedo a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.396

El Licenciado D. Antonio Fernández Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico, que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, ha visto

estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante el Procurador don Andrés T. Escobedo en nombre de D.^a Encarnación Muñiz Muñiz y su esposo D. Primitivo Muñiz González, dirigidos por el Letrado D. José Orche, y de la otra como demandados, D. Laureano Muñiz Muñiz y José Muñiz Muñiz, sobre declaración de derechos, y

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno a los demandados D. Laureano y D. José Muñiz y Muñiz, a que preste su coformidad para que D.^a Encarnación Muñiz Muñiz, en representación de la comunidad de bienes creada por fallecimiento de D. Ramón Muñiz Fernández, ejercite el derecho de opción que corresponda, con motivo de las obras ejecutadas hasta el año de mil novecientos veintinueve, por D. Manuel Villanueva García, en la finca descrita en el primer resultado de ésta sentencia, y no ha lugar a lo demás solicitado por la actora sin hacer expresa condena de costas.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste, pongo y firmo el presente en Oviedo, a seis de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Antonio F. Giro.

Juzgado de Sama de Langreo

D. José Ramón Zapico Fernández, Juez municipal de Sama de Langreo.

Por el presente edicto hago saber: Que el día siete de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la subasta pública de los bienes embargados a D. José Hermógenes Martínez, mayor de edad, viudo obrero y vecino que fué de Gardiñuezo de Ciaño, en juicio verbal civil, instado por D. Miguel Fernández Prieto, sobre reclamación de mil pesetas.

La finca embargada es la siguiente:

Una casa de habitación, sita en Gardiñuezo de Ciaño, compuesta de planta baja, de una extensión aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados; linda por la derecha entrando, bienes de José Hermógenes Martínez; idiquierda, terreno de la Sociedad Duro Felguera; frente, camino, y espalda, bienes de herederos de Vicente Rocas Fué valorada en siete mil novecientos trece pesetas y cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la misma la cantidad en que fué justipreciada con rebaja del veinticinco por ciento, por no haberse presentado licitadores en la primera.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del tipo de aquélla.

Tercera. No se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Cuarta. No existen títulos de propiedad de la finca embargada, y sin ellos habrá de conformarse la persona a quien se adjudique.

Dado en Sama de Langreo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Zapico.—El Secretario, Juan Escalada.

R. al núm. 1.463

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia, número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Antonio

García Sol, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Junio próximo, a las once, así como en la del de igual clase de Oviedo y por el tipo de trescientas mil pesetas la siguiente finca.

Posesión de recreo en la parroquia, de Granda concejo de Gijón que se compone de una finca destinada a jardines, arbolado frutal y de adorno, pradería, huerta y otros fines y que contiene dentro de su perímetro una casa palacio, vivienda principal, compuesta de sótano, planta baja, dos pisos altos y otras dependencias superiores, ocupando próximamente unos cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y ochenta y dos decímetros también cuadrados o sea seis mil pies.

EXHALADOR WOLFF

Registrado y bajo la protección del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria como de clase 33 del nomenclátor técnico Oficial Español.

Productor de exhalaciones balsámicas y odoríficas de grata y confortadora sensación de bienestar.—CALIENTA.—REGENERA AMBIENTES.—CURA DISNEA.—PERFUMA.—HIGIENIZA.—DESCONGESTIONA BRONQUIOS. Posee raras virtudes para varios usos de UTILIDAD PUBLICA.—DE FACIL USO Y MANEJO.

Estuche 100 EXHALADORES WOLFF: 25,50 pesetas franco portes. Pagos: CONTRA REEMBOLSO, GIRO POSTAL O CHEQUE — BANCO

E. MARTZ.—Apart. Co. Central 935 MADRID (España) M Heros 83.

Otra casa de piso alto y bajo para vivienda servidumbre y otras construcciones de planta baja, destinadas a cuadra y garaje. Constituye todo ello un sólo inmueble cerrado de pared alta con superficie total de 3'028340 hectómetros, y sus linderos generales son: por el frente o entrada principal que es al Oeste, con la carretera de Gijón a Pola de Siero; por la derecha entrando o Sur, con camino y fincas de doña Manuela Alvar González y de D. Félix Álvarez García; por la izquierda o Norte, propiedad de D. Manuel García, D. Fabriciano Menéndez Baizán y D. Fabriciano Menéndez Meana, y por la espalda u Oeste el referido don Félix Álvarez García, según la configuración de las fincas componentes; linda también por su frente y espalda con los predios de D. Fabriciano Menéndez Baizán y D. Fabriciano Menéndez Meana, y por este último viento también con los de doña Manuela Alvar González y D. Félix Álvarez

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de trescientas mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

mismo; que si se hicieron dos posturas iguales se habrá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que la subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Ricardo Gómez García.—Visto bueno, El Juez de primera instancia.

R. al núm. 1.418

Juzgado de Llanes

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría úni-

ca, se ha promovido por el Procurador D. Wenceslao Junco Mendoza, en nombre de D. José de la Vega Thalidy, vecino de esta villa, "Accio comuni dividundo" referente a una casa sin número radicante en la calle de Nemesio Sobrino, de esta villa, y con el fin de que se pongan de acuerdo todos los copartícipes en dicho inmueble acerca de la venta en pública subasta, tasación del mismo, y señalamiento del tipo en virtud de lo acordado en providencia de ayer, se cita y llama a los copartícipes en paradero ignorado don Hilario y D. Pedro Poó Barrero, para que comparezca por sí o a medio de Procurador a la Junta que con los fines indicados se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve del próximo mes de Junio y hora de las once de la mañana, bajo apercibimiento de no verificarlo seguirán su curso los autos sin volver a citarlos.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Francisco del Prado.—El Secretario, Celestino Valle.

R. al núm. 1.448

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, por providencia de hoy, dictada en autos incidentales, promovidos por D. José Secades Sánchez, contra D^a Rosa Suárez García, mayor de edad, casada, ausente en ignorado paradero, sobre declaración de pobreza, acordó emplazar a la referida demandada doña Rosa Suárez García, para que en el término de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en forma, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 12 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., S. López Moreno.

R. al núm. 1.479

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que bajo el número 45, del año en curso, se sigue en este Juzgado por hurto, se cita a un individuo de unos 40 años de edad, de estatura regular, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que el día diez de Abril último,

por la mañana, viajaba en un coche de tercera de la línea de Gijón a la Felguera y entre las estaciones de Colloto y Noreña, le fué sustraída una cartera con dinero; para que en término de diez días comparezca en este Juzgado de Pola de Siero a fin de ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y recibirle declaración

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Herminio, hijo de Armando y de Rita, natural de Cacabellos, Navia, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Cacabellos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia (Oviedo), para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Fabián González Sánchez, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero núm. 15, de guarnición en Pontevedra.

1.095

CUERVO Y GARCIA, Sabino, natural de Posada de Llanera, partido judicial de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Murias, Municipio de Candamo, partido de Pravia, condenado por delito de lesiones, se presentará en término de diez días, en la Prisión provincial de Oviedo, con objeto de cumplir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión menor, que le fué impuesta en la causa del particular, número 78 de 1932, del Juzgado de instrucción de Pravia.

1.476

ANUNCIOS NO OFICIALES

FUENTE—TRUBIA (S. A)

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, en su domicilio social y hora de las once de la mañana, para examinar y en su caso aprobar el Balance correspondiente al ejercicio de 1932.

Trubia 14 de Mayo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fuente.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial